



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL

Contraloría Municipal 2024



Contenido

1. Introducción
2. Marco Jurídico
3. Definiciones
4. Objetivos
5. Consideraciones generales
6. Programa Anual de Evaluación
 - Plan Municipal de Desarrollo
 - Programa Presupuestarios
 - Auditorias Internas
 - Evaluación de Recursos Federales
 - De la implementación de manual de riesgos



1. Introducción

El presente documento se encuentra integrado de la planeación de los programas y actividades para la evaluación de aplicación eficiente de los recursos municipales, que de acuerdo a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo permitirán un nuevo estilo de Gobierno en nuestro Municipio, en el que la concertación y el diálogo permitan esta suma de esfuerzos para el logro del bienestar comunitario en el Municipio de **SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ**.

El H. Ayuntamiento de Soledad De Doblado, Veracruz en estricto apego a los lineamientos emanados de la Ley Orgánica del Municipio libre, así como del Código Hacendario Municipal y demás leyes relativas en materia de evaluación a través de la Contraloría Municipal, la cual en esta primera edición se iniciarán las primeras etapas de evaluación.

Los procesos de evaluación que se estarán llevando a cabo, serán susceptibles de mejoras, correcciones y en algunos casos supresiones, dependiendo de la relevancia, pertinencia y oportunidad que se tengan en los mismos, ya que el programa de evaluación busca en primera etapa la implementación de los mismos en las diversas Áreas del H. Ayuntamiento, para generar una cultura de evaluación para medir los resultados y logros obtenidos en la aplicación de recursos públicos, buscando la eficiencia y eficacia hacia la ciudadanía.

En ese sentido, la propuesta es que la Administración Municipal 2022-2025, logre implementar y mejorar en la medida del tiempo la evaluación a la gestión y operación municipal a través de diversos mecanismos tales como: Auditorías Internas y Externas, revisiones generales y específicas a Fondos Federales, revisiones a programas sociales, así como a través del desarrollo de indicadores, los cuales se implementaran a efectos de medir los aspectos antes mencionados, y desde luego que serán susceptibles de mejora, a través de comentarios proactivos a los mismos.



2. Marco Jurídico

El H. Ayuntamiento de **SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos:

- 26 inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024;
- 54, 61 numeral II, inciso C), 71, 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- 18 y 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social;
- 1, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- 1, 10, 303, 303 Bis, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- 48 y 49, cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 36 fracciones VII, XI y XXVII;
- 73 quinquies, 73 decies fracciones I, III, V, y VII y 194, de la Ley Orgánica del Municipio Libre;
- 186 fracciones VI y VII, 289 Ter; 1 fracción VIII, 41 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Numeral primero y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Ayuntamientos y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 así como en el apartado 2.3.2 Evaluación de Resultados del Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2023 emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Presenta el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio Fiscal 2024 con el propósito de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciar a través de la Contraloría Municipal para el cumplimiento de la normativa ya descrita.



3. Definiciones

Para todos los efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2024, en adelante, se entenderá por:

Órgano Interno de Control OIC: Encargado de vigilar y supervisar los recursos Municipales, Estatales y Federales. Supervisar la aplicación de los mismos conforme al presupuesto aprobado, con apego a programas, normatividad y leyes aplicables al Municipio.

Cronograma de Ejecución.- Al apartado del PAE 2023 que señala el periodo y meses límite para la entrega de los productos y sus responsables, correspondientes a los trabajos para la revisión de los programas, fondos de aportaciones y/o subsidios federales que serán sujetos de evaluación, así como el tipo de evaluación aplicable.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD). - Instrumento de política pública que expresa los objetivos, estrategias y prioridades de la Administración Pública Municipal 2022- 2025.

Plan Veracruzano de Desarrollo PVD.- Instrumento de política pública que expresa los objetivos, estrategias y prioridades de la Administración Pública Estatal 2019- 2024.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Fondos de Aportaciones Federales.- A los establecidos en el capítulo V de la LCF.

Metodología del Marco Lógico.- A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario; proporcionar elementos para evaluar el avance en la consecución de dichos objetivos, y examinar el desempeño del Programa Presupuestario en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Matriz de Indicadores para Resultados.- A la Matriz de Indicadores para Resultados registrada para los programas presupuestarios y, en su caso, aquellas establecidas para los fondos y subsidios federales.



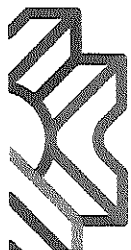
Soledad de Doblado
Gobierno Municipal
2022-2025

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUATRIENIO 2022 - 2025**



Sistema de Evaluación del Desempeño.- Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

Programa Anual de Evaluación (PAE). - Al documento en el que se establecen las evaluaciones de desempeño a realizar durante el ejercicio fiscal.





4. Objetivos

General

Crear e implementar un programa de evaluación municipal que coadyuve e incida en la eficiencia administrativa, a lo largo de la administración Pública Municipal 2022-2025, y forme parte de los referentes de la cultura por la medición de la operación municipal en su conjunto, en franca coordinación con las diversas áreas del H. Ayuntamiento y en coordinación con las instancias estatales y federales, que buscan la medición de los resultados en la aplicación de los fondos federales, entre otros rubros, con la finalidad de lograr dar los mejores resultados a la ciudadanía de Soledad de Doblado, Veracruz.

Llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento y analizar los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos al Municipio, para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los Fondos del Ramo General 33, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Específicos

1. Lograr implementar en el corto, mediano y largo plazo un programa de evaluación en el Municipio para lograr la eficiencia administrativa, a través de la evaluación de la aplicación de los recursos financieros, humanos, materiales y otros, en beneficio de la ciudadanía, así como lograr el reconocimiento por la mejora administrativa municipal.
2. Efectuar Evaluaciones Específicas de Desempeño de los Fondos Federales del Ramo General 33 de la Entidad Veracruzana, que permita evaluar el desempeño de las aportaciones en el ejercicio fiscal con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.
3. Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ahora FAISMUN y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN- DF) durante el ejercicio fiscal.
4. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.
6. Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño.



7. Definir mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que deriven de las evaluaciones.
8. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en el cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del PbR y del SED.
9. Identificar la posible comisión de actos de corrupción.



5. Consideraciones generales

Si bien es cierto, toda la gestión pública es medible y evaluable, también es cierto que la práctica y técnicamente no se puede medir toda la operatividad del municipio, en razón de que se corre el riesgo de perderse el rumbo de la evaluación por tantos procesos que se pueden llevar a cabo, máxime que su medición y evaluación en la aplicación de las diversas áreas complicarían los esfuerzos por lograr resultados óptimos, por ello, se ha tomado la determinación de que se evaluarán aspectos financieros a Fondos Federales, Sociales, y operativos por rubros específicos, de tal suerte que se pueden determinar entre dos o tres indicadores por cada una de las direcciones que tengan mayor incidencia financiera y social.

La coordinación y la concertación de acciones serán los instrumentos fundamentales para alcanzar los objetivos que persigue la administración municipal en materia de obra pública, mejoramiento en la calidad de los servicios municipales y fortalecimiento del desarrollo humano, económico y social de los individuos.

Considerando que el Municipio es la célula básica de la organización política del Estado Mexicano, y el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE DOBLADO, VER.**, una forma de gobierno reconocida por nuestra Constitución. Por ello se impulsará de manera permanente una participación plural y efectiva en la vida de la sociedad. Este objetivo se alcanzará de forma gradual y se reflejará en una administración eficaz, con vocación democrática, en la que el Cabildo garantizará el respeto absoluto a los derechos de los individuos y de la sociedad que representa.

Se fortalecerá a las organizaciones sociales que, de manera evidente, han asumido con responsabilidad la participación en el cambio político y su integración al trabajo organizado en la promoción de una sociedad más justa y equitativa.

La administración municipal promoverá tareas de desarrollo político y acciones alternativas que privilegien el fomento a la tolerancia, la pluralidad, la participación ciudadana en acciones de beneficio social dentro de su territorio.

La consolidación de la cultura participativa que impulsa el H. Ayuntamiento de **SOLEDAD DE DOBLADO, VER.**, así como las propuestas y programas a promover y ejecutar, solo pueden concebirse en virtud de la acción corresponsable y solidaria de los diferentes grupos y sectores de nuestra comunidad, sin cuya colaboración, cualquier esfuerzo será insuficiente. Para que integremos a diversas personas en los comités comunitarios representativos y suficientes con el firme propósito de lograr esa participación.

Nuestro mayor reto es superar juntos los rezagos en infraestructura urbana y social, y convertir a **SOLEDAD DE DOBLADO, VER.** en un municipio moderno y eficiente, en un Municipio de primer nivel, donde todos podamos vivir con dignidad, promoviendo la participación ciudadana en las decisiones fundamentales del nuevo gobierno municipal.



6. Programa Anual de Evaluación

El PAE es un documento flexible, que puede ser actualizado para reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, de tal manera que se asegure el cumplimiento de las metas e indicadores comprometidos en el PMD; las áreas o unidades administrativas deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en las evaluaciones del ejercicio 2024, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua. De igual manera, podrán realizar evaluaciones no previstas en el PAE, pero que contribuyan a mejorar su gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

La Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, se encargará de coordinar a las diferentes áreas involucradas para la realización de las evaluaciones correspondientes, debiendo estas últimas designar un enlace para tratar los asuntos relacionados. De igual forma, será la única que podrá realizar adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones, realizándose conforme a la metodología del esquema de trabajo contenido en el presente programa.

Determinando así las siguientes Responsabilidades de la Contraloría Municipal:

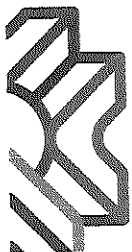
1. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos a los Programas Presupuestarios y/o de Trabajo.
2. Brindar apoyo y asesoría a los enlaces en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
3. Coordinar a los enlaces para la correcta Evaluación del Desempeño Municipal.
4. Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuesto con el proceso de implantación de los Programas Presupuestarios.
5. Detectar y notificar observaciones sobre inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas.
6. Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios.
7. Solicitar, en su caso, la contratación de los evaluadores externos que llevarán a cabo las evaluaciones a los recursos federales transferidos y al cumplimiento del PMD.
8. Revisar los resultados de las evaluaciones y aprobar los productos derivados de estas



9. Coordinar la difusión de los resultados y la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora observados.

Considerando también las siguientes responsabilidades de los enlaces:

1. Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la entrega de reportes para el proceso de evaluación. De acuerdo con el calendario acordado.
2. Recabar y revisar la información de la unidad administrativa que le corresponda, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
3. Capturar el o los formatos especificados para entrega de reportes, en versión digital con la información completa, de lo contrario.
4. Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la Contraloría o por la instancia evaluadora, en un plazo considerable acordado por las partes
5. Retroalimentar, a su directivo y personal de área, la información que derive del proceso de evaluación
6. Notificar a la Contraloría de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace.
7. Cumplir cabalmente con los lineamientos y normas para la entrega de documentación, informes y reportes de planes, programas y proyectos en los términos y tiempos establecidos.





Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo gira en torno al cumplimiento de la eficacia y se enfoca primordialmente en los objetivos plasmados en los ejes rectores: Derechos Humanos, Desarrollo Económico y Bienestar Social.

Para asegurar que la gestión municipal atienda al progreso comunitario, se propone una orientación que dé identidad al gobierno plural considerando:

- a) Desarrollar un programa de obra pública con criterios de ordenamiento urbano, sustentabilidad y de gran calidad.

La presente Administración habrá de ampliar y mejorar la infraestructura existente incorporando, a través de la ejecución de obra pública, mayores beneficios a la población en general y particularmente a aquella que se encuentra en condiciones de rezago. Dicha obra se realizará con acciones permanentes de ordenamiento urbano y de mejoramiento y protección del medio ambiente.

- b) Atención a la población mediante la prestación de servicios públicos eficientes.

La administración municipal ofrecerá servicios de calidad a la ciudadanía, con el fin de que todos los sectores de la población cuenten con los servicios de agua potable, alcantarillado, alumbrado, limpia pública, panteones, calles, parques y jardines, y sean satisfechos sus requerimientos con las más avanzadas normas y criterios de calidad.

Asimismo, brindará el apoyo necesario para que los servicios de seguridad pública y las acciones de la Policía Intermunicipal se proporcionen con oportunidad y eficacia.

- c) Fortalecimiento del desarrollo humano, económico, social, individual y colectivo.

Una aspiración de los habitantes de **Soledad De Doblado, Veracruz** es construir a una sociedad igualitaria, donde todos tengan las mismas oportunidades de desarrollo y bienestar.

Para satisfacer este legítimo anhelo, el gobierno municipal promoverá servicios con calidad, en materia de educación, arte, cultura, recreación, deporte, salud, servicios asistenciales, comunitarios y de atención a sectores específicos de la población (jóvenes, menores y de la calle, mujeres, personas con capacidades diferentes y adultos mayores).

La administración municipal propiciará mayores inversiones públicas y privadas para ofrecer a ésta y a las nuevas generaciones, más fuentes de empleo, mejores ingresos a las familias y mayores oportunidades de superación para los individuos y para la sociedad en su conjunto.



d) Gobierno, desarrollo político y participación ciudadana.

El proceso de evaluación al PMD será llevado a cabo por la Coordinación de Planeación, quien determinará los procedimientos a seguir, así como las fechas de entrega de información por parte de las demás áreas, para su análisis y procesamiento necesarios. Esto con la finalidad de practicar en tiempo y forma la evaluación correspondiente debiendo presentar.

Evaluación a Programas presupuestarios y/o Programas Anuales de Trabajo

Los Programa Presupuestarios del H. Ayuntamiento del Municipio Soledad de Doblado, los cuales contemplan la participación de las diferentes áreas o unidades administrativas del mismo y son el Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en ellos se vincula el ejercicio del presupuesto con los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo. Se aplicará la evaluación del desempeño a los 4 ejes rectores derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

El PAE 2024 considera como sujetos a evaluación los siguientes Programas Presupuestarios (Descritos en el Plan Municipal de Desarrollo) de acuerdo con:

Eje Rector	Unidad Administrativa	Tipo de Evaluación
Eje A. Derechos Humanos	<input type="checkbox"/> Instituto Municipal de la Mujer <input type="checkbox"/> Secretaría <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Seguridad Pública <input type="checkbox"/> Transparencia <input type="checkbox"/> Comunicación Social <input type="checkbox"/> Contraloría	Evaluación de Desempeño
Eje B. Desarrollo Económico	<input type="checkbox"/> Dirección de Comercio <input type="checkbox"/> Fomento Agropecuario <input type="checkbox"/> Catastro <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Obras Públicas <input type="checkbox"/> Tesorería	Evaluación de Desempeño
Eje C. Bienestar Social	<input type="checkbox"/> DIF Municipal Soledad de Doblado <input type="checkbox"/> Limpia pública <input type="checkbox"/> Deporte/cultura <input type="checkbox"/> Tránsito <input type="checkbox"/> Protección Civil	Evaluación de Desempeño





El desarrollo de la elaboración, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios y/o Trabajo se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

1. Designación de enlaces para trabajar con los Programas Anuales de Trabajo.

La Contraloría Municipal resguarda una base de datos de los enlaces designados durante el ejercicio 2023, para llevar a cabo los trabajos relativos a la planeación, elaboración, evaluación y seguimiento de los programas presupuestarios, de cada área para con la contraloría; con la cual se seguirá trabajando durante el ejercicio 2024 a menos que haya algún cambio que sea notificado de manera oficial a la Contraloría mediante memorándum en el que se mencione de manera expresa la designación del nuevo enlace con los datos mínimos como son nombre completo, número de teléfono de contacto y correo electrónico. El cambio de enlace podrá solicitarse en cualquier momento que se considere necesario.

2. Impartir un curso de orientación para la elaboración de Programas Presupuestarios y/o Trabajo.

Para dar inicio con los trabajos de elaboración de los Programas Presupuestarios se remitirá la información correspondiente a todos los enlaces designados para orientarlos, definir la forma de trabajar y los criterios a considerar.

Se proporcionará la documentación y orientación necesaria para hacer del conocimiento de las áreas la información relativa a la Metodología del Marco Lógico, que será la que se utilizará para llegar a la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y plasmar esta última en los Programas Presupuestarios y Programas de Trabajo correspondientes al ejercicio de que se trate.

3. Planeación, Diseño, Programación y Elaboración de los Programas Presupuestarios y/o Programas Anuales de Trabajo.

Posterior a haber proporcionado la información y documentación necesarias, se deberán coordinar las asesorías que sean necesarias para que en ellas se expongan las necesidades específicas que previamente deberán ser identificadas, esto con las medidas sanitarias necesarias.

Primero se elaborará el árbol de problema de cada programa, para posteriormente trabajar en la conversión a un árbol de objetivos y finalmente, vaciar este último en una Matriz de Indicadores para Resultados; una vez que se haya generado y concentrado esta información, deberá ser vaciada en la ficha correspondiente a cada programa presupuestario, mencionando, en cada uno de los programas presupuestarios el fin, propósito, componentes y actividades correspondientes, así como la unidad responsables de su ejecución.



4. Asignación de Presupuesto para cada Programa.

Una vez que se tengan integrados los Programas que se planea ejecutar durante el ejercicio, la Contraloría Municipal deberá remitirlos a la Tesorería para que esta les asigne el presupuesto correspondiente de acuerdo con la disponibilidad del recurso, así como los diferentes criterios que se deban aplicar para ejecutar dicha asignación.

La Tesorería Municipal deberá remitir el informe, a la Contraloría, de la partida presupuestal asignada a cada Programa y de manera desglosada lo que le corresponde ejecutar a cada área, con el fin de que se pueda evaluar el desempeño de cada unidad administrativa en el ejercicio del recurso que le fue asignado.

5. Recepción de informes trimestrales

Se recibe el reporte de avances correspondiente a cada trimestre del ejercicio, de acuerdo con las fechas programadas en **Programa Anual de Auditorías**; previamente deberá ser elaborado un calendario de entrega de avances estableciendo fecha y hora para cada unidad administrativa.

Al momento de la recepción se revisará que se anexen las evidencias correspondientes. En el caso de que corresponda reportar y no exista avance a la fecha de corte, se deberá redactar una ficha justificativa en la que se especifiquen las razones por las cuales no se cumple con la meta planteada, será el mismo requisito cuando haya un exceso en el avance reportado. En cada recepción se tomará en cuenta lo siguiente:

- Valoración del cumplimiento de los indicadores elaborados e incluidos en el Programa Anual de Trabajo de cada unidad administrativa.
- Resumen de acciones de mejora comprometidas, cumplidas y en proceso; mediante el establecimiento de porcentaje de avance.
- Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones comprometidas y propuestas de solución; con la finalidad de que la contraloría las valore y tome las acciones correspondientes.
- En el caso de detectar inconsistencias en la información reportada, la Contraloría deberá reportarlas a los enlaces del área a que corresponda, dando un tiempo límite de 5 días hábiles para que puedan entregar las correcciones necesarias.



6. Concentración de los resultados de los avances reportados.

Al concluir con la recepción de los reportes de avance se procede a concentrar la información recibida, evaluando el grado de cumplimiento de cada meta u objetivo plasmados al inicio del ejercicio. Como producto de este proceso se deberán obtener los informes de cumplimiento por programa presupuestario.

Al finalizar la evaluación se deberá enviar los resultados obtenidos, cada trimestre, a la Oficina de la Presidencia Municipal para que realice las acciones necesarias de publicación y se consideren para los requerimientos de entes auditores.

7. Elaboración de Observaciones y Recomendaciones.

Al finalizar la evaluación del Desempeño, correspondiente a cualquier trimestre que se reporte, se podrá elaborar un informe de las observaciones y recomendaciones determinadas para cada una de las unidades administrativas y/o para cada fin, propósito, componente o actividad que se haya reportado y que amerite alguna observación o recomendación. Esto con el objetivo de retroalimentar a las áreas y que reconozcan los aspectos susceptibles de mejora.

Esta información se deberá hacer del conocimiento de cada área, siendo la vía de comunicación directa el enlace designado, a quien se le hará de conocimiento, de forma oficial los resultados de la evaluación para que sea comunicado de manera inmediata a sus directivos.

8. Modificaciones a los Programas Anuales de Trabajo.

En caso de ser necesario, la Contraloría Municipal será quien coordine y oriente a las áreas que requieran efectuar modificaciones en el programa presupuestario y/o de trabajo que tengan a su cargo.

Lo anterior para orientar los reportes del informe de cumplimiento final a los programas presupuestarios del ejercicio corriente, con el propósito de que se llegue a las metas y objetivos originalmente planteados. De tal manera que al cierre del ejercicio no se presenten inconveniente alguno y se permita, durante el primer mes del ejercicio inmediato posterior al que se trate, elaborar y entregar el Informe Final de Cumplimiento.

9. Informe Final de Cumplimiento a los Programas Presupuestarios y/o Trabajo.

El informe final de cumplimiento deberá ser el concentrado final de los reportes entregados trimestralmente y este será generado al vencimiento del cuarto trimestre, motivo por el cual deberá trabajarse en los primeros meses del ejercicio inmediato posterior a aquel del que se trate.



El informe final será elaborado por la Contraloría Municipal con la información que sea proporcionada por los enlaces de cada una de las unidades administrativas; y una vez terminado deberá someterse a discusión y en su caso, aprobación por el H. Cabildo Municipal para, posteriormente ser remitido instancias auditoras que así lo requieran.

De las auditorías internas

En lo relativo a la ejecución de auditorías internas se deberá tomar como base el Programa Anual de Auditoría Interna que es elaborado y aplicado por la Contraloría. En el documento en mención se establecen los objetivos primordiales de realizar una evaluación a través de la aplicación de auditorías internas; de igual manera se especifican los tipos de auditoría que se desean llevar a cabo y las áreas que serán sujetos de revisión para este medio de evaluación.

El Programa Anual de Auditoría Interna menciona los aspectos que deberán revisarse según el área que se vaya a evaluar, señala el proceso de auditoría que se va a desarrollar, desde la planeación de esta hasta la entrega del informe de auditoría y el seguimiento de las posibles mejoras implementadas. La periodicidad en la que se aplicarán las auditorías estará debidamente señalada en el programa referido, en el que deberá estar plasmado el cronograma de actividades a desarrollar.

Aunado a las contenidas en dicho plan, se llevará a cabo una Evaluación al Control Interno, aplicada durante el periodo comprendido de junio a agosto de 2024, en la cual se buscará dar continuidad a la revisión efectuada durante el ejercicio 2023, observando si han sido aplicadas las recomendaciones y acciones de mejora que surgieron del informe remitido a cada una de las áreas.

Se estima obtener un máximo de dos indicadores por área, de las cuales de las más relevantes se podrán diseñar hasta tres o más indicadores, dependiendo de la importancia de cada una de ellas.

Si bien es cierto los indicadores son una excelente herramienta de evaluación, esta Contraloría Municipal se apoyará además de las Auditorías Financieras, Técnicas a la Obra Pública, y en casos específicos de Auditoría de Legalidad.

Así también se llevarán a cabo revisiones generales a temas o rubros específicos con la finalidad de obtener una evaluación general a la operación y desempeño de las áreas, los resultados obtenidos de las Auditorías se integrarán con observaciones, recomendaciones y seguimientos a los resultados obtenidos, por tanto, se podrá obtener una evaluación más generalizada a la Gestión Pública Municipal.



Se espera obtener un resultado favorable para la Gestión y toma de decisiones relevantes para las autoridades municipales, así como para evaluar las políticas públicas y lograr una programación más efectiva de los recursos públicos.

INDICADORES

CONCEPTO	INDICADORES	OBSERVACIÓN
Objetivo	Integración de expedientes técnicos de obras en tiempo y forma para su verificación y fiscalización	El objetivo busca verificar que la integración de los expedientes unitarios de obras, estén debidamente sustentados con base en los procesos de adjudicación de las obras a los contratistas, y que estos cuenten con todos los elementos administrativos financieros y técnicos.
Indicador	Porcentaje de integración del expediente de obras adjudicadas con relación a los requisitos y procesos de adjudicación.	El objetivo busca verificar que la integración de los expedientes unitarios de obras, estén debidamente sustentados con base en los procesos de adjudicación de las obras a los contratistas, y que estos cuenten con todos los elementos administrativos financieros y técnicos.

Mecanismo 1

INDICADORES

CONCEPTO	INDICADORES	OBSERVACIÓN
Objetivo	Población beneficiada de obras públicas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de SOLEDAD DE DOBLADO, Ver. Para medir el impacto social	El objetivo principal es medir el impacto social de las obras públicas realizadas, a efectos de lograr beneficiar a la mayor cantidad de población con algún tipo de obra pública beneficiada de manera directa y con incidencia indirecta.





Indicador	Porcentaje de población beneficiada con respecto a la totalidad de población por comunidad rural y/o urbana para identificar el impacto social.	El objetivo principal es medir el impacto social de las obras públicas realizadas, a efectos de lograr beneficiar a la mayor cantidad de población con algún tipo de obra pública beneficiada de manera directa y con incidencia indirecta.
-----------	---	---

Mecanismo 2

Los mecanismos de los anteriores indicadores serán aplicados de manera general a todos y cada uno de los Fondos Federales operados en el Municipio, mismos que de manera general se mencionan:

1. Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
3. Participaciones Federales
4. Otros requeridos

El mecanismo anterior será utilizado para la información financiera y el desarrollo social del Municipio, de tal suerte que se logre medir la efectividad en la aplicación de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

FÓRMULAS: La aplicación de la fórmula será de manera directa a través de una división, el resultado en decimales será multiplicado por cien (100) para obtener el porcentaje en enteros y decimales.

NUMERADOR: Será la población beneficiada.

DENOMINADOR: Será el total de la población.

EL RESULTADO: Será el porcentaje de población beneficiada con respecto al total de la población de cada comunidad.

EJEMPLO:

Población Beneficiada 1500 = 0.2307692 x 100 = 23.07 %
Total, de Población 6500

El resultado de 23.07 % refleja el impacto directo de la población que se vio beneficiada con una obra pública en particular, así también servirá para planear de manera futura el



desarrollo de la comunidad en otros rubros viables para favorecer a la mayor cantidad de la población.

Se implementarán evaluaciones externas previo sondeo con instituciones educativas reconocidas a nivel estatal, de tal suerte que, una opinión externa favorezca el desarrollo institucional de manera objetiva.

Las evaluaciones tendrán al menos los siguientes elementos:

- Nombre de la Evaluación
- Fecha de inicio de la Evaluación
- Fecha de Término de la Evaluación
- Objetivo General de la Evaluación
- Objetivos Específicos de la Evaluación
- Metodología de la Evaluación
- Instrumentos de recolección de Información, Cuestionarios, Entrevistas, Formatos
- Técnicas utilizadas
- Conclusiones de la Evaluación
- Resultados Finales

Finalmente, las actividades de evaluación se desarrollarán en cada uno de los Fondos Federales que ameritan un seguimiento por parte de la Federación y el Municipio.

De La Evaluación De Los Recursos Federales Ministrados (FISM-DF Y FORTAMUN-DF)

La evaluación del Desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos Públicos Federales. Para tal efecto, el H. Ayuntamiento de Soledad de Doblado efectuará las evaluaciones a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Es por ello que la Contraloría será la coordinadora entre las áreas y unidades administrativas involucradas para la contratación de un evaluador externo expresamente para este rubro. Esto con el objetivo de mejorar la gestión de los servicios públicos a la población, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad, además de dar cumplimiento a las disposiciones legales ya señaladas.

Una vez que se haya realizado la contratación, se deberá proporcionar la información necesaria para llevar a cabo la implementación de la metodología que se haya decidido utilizar, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emite el CONEVAL. La



Contraloría deberá supervisar que tanto el área de Obra Pública como Tesorería y las demás involucradas brinden la información a los evaluadores, en tiempo y forma.

Al concluir el proceso de evaluación, los consultores deberán, emitir el resultado de las evaluaciones en un informe completo y un resumen ejecutivo que deberán ser presentados a la Presidenta Municipal y a las unidades administrativas involucradas.

La evaluación deberá realizarse con frecuencia anual, salvo cuando las circunstancias ameriten lo contrario; razón que deberá ser debidamente fundada y justificada.

Los resultados de la evaluación de los recursos federales ministrados (FISM y FORTAMUN) deberá ser publicada en la página de internet del Municipio, en el apartado de Información Financiera, Información Financiera Generada en Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 64.

De La Implementación Del Manual De Riesgos

La Contraloría Municipal vigilará la implementación del control interno institucional con la verificación de mapas de riesgo por cada Dirección, Coordinación o Área Administrativa que conforma este H. Ayuntamiento, siendo la encargada del procedimiento de ejecución y normativa del Manual de Riesgos, enfocado a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, realizando así las evaluaciones que permitan innovaciones técnicas en materia de Control Interno, para recomendar los cambios pertinentes con el propósito de optimizar y propiciar la mejora continua de las áreas administrativas del H. Ayuntamiento.

Los titulares y directores de las áreas del Ayuntamiento, partiendo de lo anterior, se alinean en alcanzar una cultura amplia sobre los riesgos que permita prevenir o minimizar algunos factores que pueden afectar la implementación de este Procedimiento e impactar en la Administración Pública Municipal (APM).

Este procedimiento contempla actividades sencillas a fin de evitar incurrir en costos excesivos que sobrepasen los beneficios esperados, lo cual se logrará con base en los siguientes elementos:

- Enfocar exclusivamente los riesgos relevantes y sus controles internos correspondientes.
- Correlacionar los factores, efectos o causas que corresponden a más de un riesgo, los cuales no necesariamente pertenecen a un mismo proceso, procedimiento, área, etc., y que, al materializarse como riesgos, impactan en la gestión de la dependencia o entidad.
- Lograr una adecuada priorización de los objetivos institucionales.
- Ejercer una evaluación sobre el grado de cumplimiento de las metas u objetivos institucionales.



- Conocer los nuevos eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de las tareas institucionales previstas.

El Mapa de Riesgos es un instrumento que se utiliza para identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la capacidad de lograr las metas y objetivos del H. Ayuntamiento o de alguna de sus áreas administrativas; por lo que, permite identificar y ponderar diversos riesgos que podrían impactar significativamente la capacidad de la administración pública, esto con el fin de realizar revisiones de control orientadas a evaluar y fortalecer los sistemas de control interno existentes, salvaguardando los recursos públicos, entre otros.

Los factores de riesgo permiten obtener información adicional al riesgo para asignarle una ponderación y determinar su alta, mediana o baja prioridad. En consideración a ese mayor conocimiento del riesgo (áreas de afectación, comportamiento, grado de impacto y probabilidad), la institución contará con los elementos para determinar la estrategia que se utilizará en la administración del riesgo.

El mapa de riesgos localiza cada riesgo en cualquiera de los siguientes cuadrantes:

UBICACIÓN EN CUADRANTES			
I	II	III	IV

Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata

Los riesgos de este cuadrante son clasificados como relevantes y de alta prioridad. Son riesgos críticos que amenazan el logro de las metas y objetivos Institucionales y por lo tanto pueden ser significativos por su grado de impacto y alta probabilidad de ocurrencia. Estos deben ser reducidos o eliminados con un adecuado balanceo de controles preventivos; enfatizando los primeros. El involucramiento de los responsables directos de las funciones, programas, proyectos, operaciones o procesos, es indispensable al momento de identificar y/o proponer las acciones de mejora a los sistemas de control.

Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica

Los riesgos que se ubican en este cuadrante son significativos, sin embargo, su grado de impacto es menor que los correspondientes al cuadrante anterior. Para asegurar que estos riesgos mantengan una probabilidad relativamente baja y sean administrados por la entidad o dependencia adecuadamente, los sistemas de control interno correspondientes, deberán ser evaluados sobre la base de intervalos regulares de tiempo (una o dos veces al año, dependiendo de la "confianza o grado de razonabilidad que se le otorgue al sistema de control del proceso de que se trate). El conocimiento y experiencia logrados de revisiones de control realizadas en el transcurso del tiempo, proporcionarán una base adecuada para la asignación de recursos en este tema.



Cuadrante III. Riesgos de Seguimiento

Los riesgos de este cuadrante son menos significativos, pero tienen un alto grado de impacto. Los sistemas de control interno que enfrentan este tipo de riesgos deben ser revisados una o dos veces al año, para asegurarse de que están siendo administrados correctamente y que su importancia no ha cambiado debido a modificaciones en las condiciones internas o externas de la dependencia o entidad.

Cuadrante IV. Riesgos Controlados

Estos riesgos son al mismo tiempo poco probables y de bajo impacto. Ellos requieren de un seguimiento y control interno mínimo, a menos que una evaluación de riesgos posterior muestre un cambio sustancial, y estos se trasladen hacia un cuadrante de mayor impacto y probabilidad de ocurrencia.

Sobre la base del mapa de riesgos se debe definir una estrategia específica para minimizar y acotar los riesgos a un nivel administrable; las estrategias en cuestión son las siguientes:

- 1.- Evitar el riesgo. Se aplica antes de asumir cualquier riesgo. Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones.
- 2.- Reducir el riesgo. - Se aplica preferentemente antes de optar por otras medidas más costosas y difíciles. Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
- 3.- Asumir el riesgo. Se aplica cuando el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, y
- 4.- Transferir el riesgo. Implica que el riesgo se controle mediante la responsabilidad de un tercero que tenga la experiencia y especialización necesaria para asumirlo.

El efecto de la adopción de la estrategia o combinación de estas, tendrá como resultado un riesgo remanente o residual, el cual debe ser asumido responsablemente por los titulares de las Unidades Administrativas de que se traten.

ATENTAMENTE
SOLEDAD DE DOBLADO, VER. A 15 DE ENERO DE 2024


L. D. ZAIDA QUETZALLI GODINES LIRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

